

MEMORANDO



SS

20213110232883

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., octubre 27 de 2021

PARA: **Adriana Ruth Iza Certuche**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: **Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez**
Subdirector de Señalización

REFERENCIA: Respuesta al memorando 20211400220293. Solicitudes a requerimientos de La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – Localidad de Engativá.

Cordial saludo,

En atención al requerimiento y en los que es competencia de la Subdirección de Señalización, nos permitimos indicar que:

SOLICITANTE	COMENTARIO	CONCEPTO SS
LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUERRERO	“... 2. En la Cl 72 Kr 74 y 73 acceso a la Alcaldía Local, colocaron reductores amarillos (elementos canalizadores), debieron colocar un semáforo para darle paso al peatón y al vehículo, ahí toca mirar quien pasa primero si el conductor o el peatón.”	La Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, como autoridad en materia de tránsito en la ciudad cuenta con el diseño de señalización SC_10_130_V3 para el sector del requerimiento. No obstante, se aclara que por la descripción de la solicitud se asume que el punto de ubicación es sobre la Calle 71 entre Carrera 73A y Carrera 74ª (frente a la Alcaldía Local) y se establece que la medida de pacificación de tráfico a la que hace referencia es de tipo pasivo o Resalto Virtual -RV, dicho elemento en conjunto con la señalización existente como lo es la Señal SP-47/SR-30 (Zona Escolar / Velocidad Máxima Permitida de 30KM/H) y reductores de velocidad tipo

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



SS

20213110232883

Información Pública

Al responder cite este número

SOLICITANTE	COMENTARIO	CONCEPTO SS
		<p>franjas de estoperoles plásticos, busca alertar e informar al conductor sobre el alto flujo de peatones en la zona.</p> <p>Se rememora que conforme al Art. 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: “...<i>Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º, de este código...</i>” se infiere que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas.</p>
<p>HEIDY VIVIANA COY TORRES</p>	<p><i>“1. La cicloruta de la 80 está en muy mal estado, falta iluminación, señalización, hay muchos huecos. Desde la Kr 77 hasta el portal 80, ya es ir por el sendero peatonal o calzada vehicular.”</i></p>	<p>La Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, como autoridad en materia de tránsito en la ciudad desarrolló el diseño de señalización MV_10_183_1747_10 para el sector del requerimiento. Dicho diseño se encuentra actualmente en base de datos para generar actualización acorde a las condiciones propias de operación en el área.</p> <p>No obstante, se aclara que las actividades de actualización, reemplazo, implementación y mantenimiento de señalización vial estarán sujetas al orden cronológico de solicitudes, al estado que presente la capa de rodadura en el momento de la implementación, a la</p>

MEMORANDO

SS

20213110232883

Información Pública

Al responder cite este número

SOLICITANTE	COMENTARIO	CONCEPTO SS
		disponibilidad presupuestal de la Entidad y a la vigencia de los contratos que suscriba esta Secretaría para tal fin.

Sin otro particular.

Cordialmente,

**Mario Gabriel Carbonell Gutiérrez**
Subdirector de Señalización

Firma mecánica generada en 27-10-2021 06:17 PM

Aprobó: Judy Alexandra Uribe Malavera – Subdirección de Señalización
Revisó: Oscar Eduardo Pardo Naranjo – Subdirección de Señalización
Elaboró: Viviana Garnica Quiroga-Subdirección De Señalización